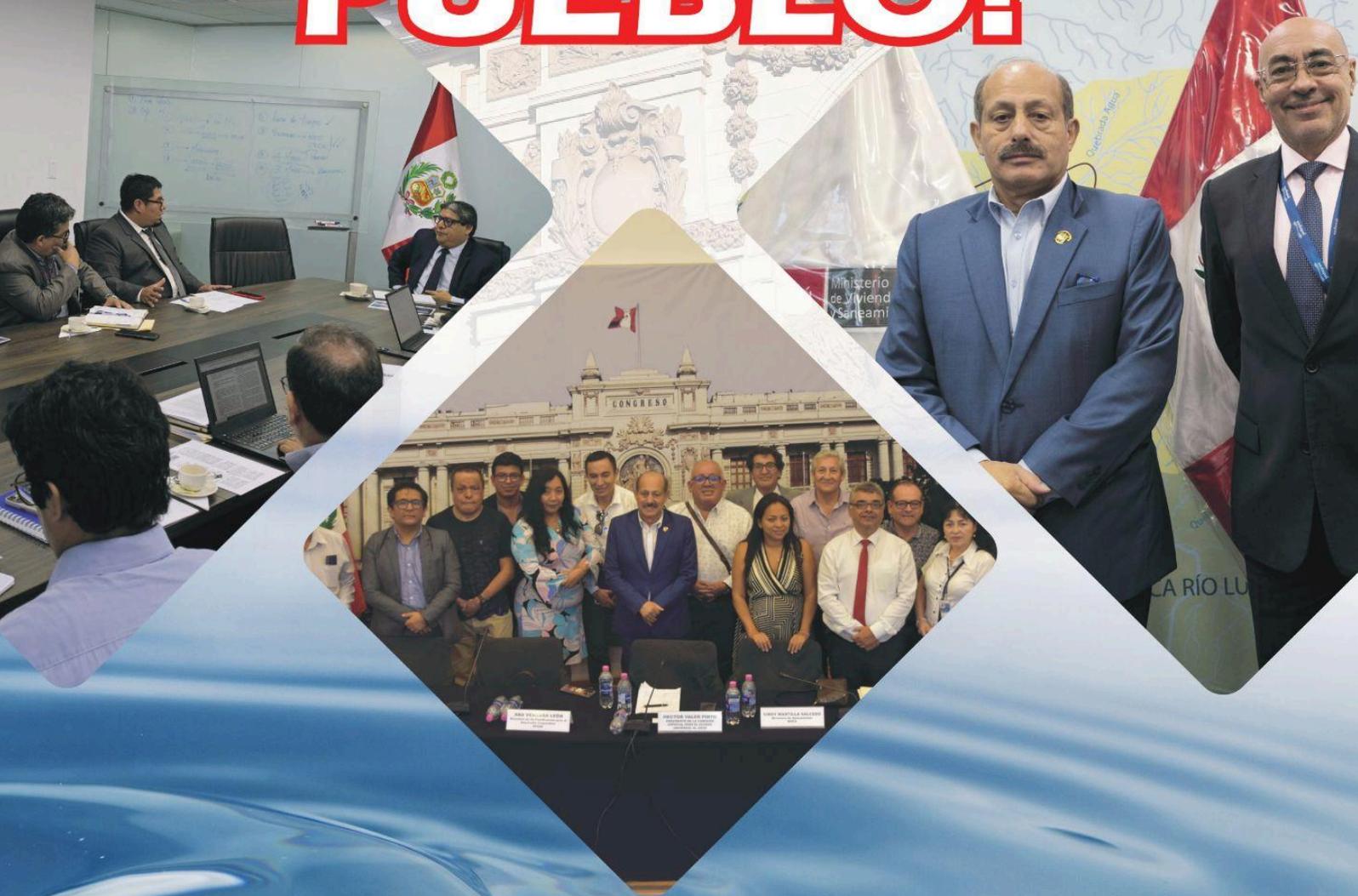




**COMISIÓN ESPECIAL  
PARA EL ACCESO UNIVERSAL  
AL AGUA**



**¡AGUA PARA EL  
PUEBLO!**



## **I. PRESENTACIÓN**

El Congreso de la República, en su sesión del 7 de noviembre del 2024, aprobó la conformación de la "Comisión Especial de Estudio para el Fortalecimiento e Implementación de la Ley 32065" actualmente denominada Comisión Especial para el Acceso Universal al Agua, encargada de supervisar el cumplimiento de las obligaciones establecidas por la ley, evaluando el impacto y efectividad de las políticas implementadas bajo su marco legal.

La Comisión Especial para el Acceso Universal al Agua, se crea con la finalidad de asegurar la correcta ejecución y aplicación de las disposiciones establecidas en la Ley 32065 y su reglamento. Esta ley, aprobada en el marco de las políticas nacionales de reforma administrativa, tiene como objetivo fundamental mejorar y fortalecer la gestión pública, garantizar la transparencia, y coadyuvar los mecanismos de control sobre las instituciones encargadas de su implementación.

En este contexto, la creación de la comisión responde a la necesidad de realizar un seguimiento exhaustivo y continuo sobre cómo se están aplicando las disposiciones de la ley, identificando posibles dificultades o incumplimientos, y proponiendo las correcciones o ajustes necesarios. Esto es especialmente relevante en un entorno donde las políticas de transparencia y eficiencia administrativa son cruciales para la confianza ciudadana en las instituciones públicas.

La Comisión se constituye como una herramienta clave para el Parlamento Nacional y otras entidades investidas con competencia legal, permitiendo un monitoreo activo y constante que contribuya en garantizar que las disposiciones de la Ley N° 32065 se traduzcan en mejoras tangibles en la

gestión del recurso público. A través de sus funciones de fiscalización, evaluación y gestión, la comisión tiene el potencial de identificar áreas de mejora y contribuir a la optimización de los recursos y procesos administrativos.

El compromiso de la comisión no solo se limita a la vigilancia y el control, sino que también incluye la promoción de una cultura de cumplimiento y responsabilidad dentro de las entidades públicas. La supervisión continua, acompañada de recomendaciones basadas en evidencia, se orienta a fortalecer el marco normativo y garantizar que la ley cumpla con sus objetivos de manera efectiva y eficiente.

Esta comisión, por la complejidad de su temática, está compuesta por un equipo multidisciplinario de congresistas y profesionales, cuyas competencias en materias de derecho, administración pública, ingeniería y políticas de transparencia aseguran un abordaje integral de las tareas encomendadas.

## **II. METODOLOGIA DE TRABAJO**

Método participativo, a través de:

- Plenos de Comisión.
- Sesiones de la Comisión.
- Sesiones Descentralizadas.
- Reuniones con los interesados e involucrados.

## **III. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN**

N.º	Congresista	Agrupación Política	Cargo
1	Héctor Valer Pinto	Somos Perú	Presidente
2	Luis Ángel Aragón Carreño	Acción Popular	Vicepresidente

3	Jhaec Darwin Espinoza Vargas	Podemos Perú	Secretario
4	Kelly Roxana Portalatino Ávalos	Perú Libre	Miembro
5	Miguel Ángel Ciccía Vásquez	Renovación Popular	Miembro
6	Jorge Alfonso Marticorena Mendoza	Alianza para el Progreso	Miembro
7	Lucinda Vásquez Vela	Bloque Magisterial	Miembro
8	Roberto Helbert Sánchez Palomino	Juntos por el Perú	Miembro
9	Pasión Neomias Dávila Atanacio	Bancada Socialista	Miembro
10	Isabel Cortez Aguirre	Bloque Democrático	Miembro
11	Alejandro Enrique Cavero Alva	Avanza País	Miembro
12	César Manuel Revilla Villanueva	Fuerza Popular	Miembro

#### **IV. FINALIDAD Y OBJETO**

La Comisión Especial para el Acceso Universal al Agua se constituye con la finalidad de asegurar la correcta, completa y eficaz aplicación de la Ley N.º 32065 y su reglamento, que es una normativa esencial para la población con menos recursos para lograr acceder al agua potable de calidad adecuada para su consumo. La finalidad de esta comisión es, por tanto, multifacética, abarcando desde la supervisión directa de las acciones y medidas tomadas en virtud de la ley, hasta la evaluación de su impacto y efectividad en la administración pública.

Un aspecto crucial de la finalidad de la comisión es la fiscalización y el control de la correcta utilización de los recursos públicos asignados para la implementación de la ley. Esto incluye la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales, la revisión de los gastos y asignaciones presupuestarias, y la identificación de posibles desvíos o ineficiencias en el uso de los recursos públicos. La finalidad es asegurar que cada acción tomada bajo el amparo de

la Ley N° 32065 y su reglamento, esté alineada con los principios de legalidad, transparencia, y eficiencia.

La comisión también tiene la finalidad de evaluar el impacto de la Ley N° 32065 en el mejoramiento de la gestión pública. Esto incluye la recopilación y análisis de datos sobre los resultados obtenidos, la comparación de estos resultados con los objetivos inicialmente planteados por la ley, y la identificación de buenas prácticas y lecciones aprendidas que puedan ser replicadas o ajustadas para optimizar la implementación.

Basado en la información recolectada y las evaluaciones realizadas, la comisión tiene también la finalidad de proponer ajustes, modificaciones o mejoras a la ley o a su reglamentación, con el objetivo de asegurar que los resultados deseados se alcancen de manera efectiva. Este rol proactivo busca no solo corregir posibles fallas, sino también anticipar desafíos futuros y adaptar las estrategias de implementación oportuna.

Finalmente, La Comisión tiene el objeto principal de contribuir al fortalecimiento institucional de las entidades públicas encargadas de implementar la Ley N° 32065, mediante la identificación de necesidades de capacitación, la promoción de una cultura de cumplimiento y el apoyo en la mejora de los procesos internos, la comisión busca, que las entidades estén plenamente presupuestadas y equipadas para llevar a cabo sus funciones de manera efectiva y eficiente.

Así también, este eje evalúa el impacto social de la Ley N° 32065, examinando cómo beneficia a la población en términos de acceso al agua potable, mejora de la calidad de vida y reducción de desigualdades.

Se analizarán los beneficios tangibles e intangibles derivados de la implementación de la ley y su reglamento, incluyendo la satisfacción ciudadana, la equidad en la distribución de recursos y la mejora en la percepción de la gestión pública.

Este análisis será clave para evaluar el éxito de la ley desde una perspectiva centrada en los derechos y bienestar de la ciudadanía que se encuentran dentro de la brecha de no acceder al líquido elemento potabilizado.

## **V. BASE LEGAL**

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 32065, Ley de Acceso Universal al Agua.
3. Decreto Supremo N° 010-2024-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N.º 32065.
4. Reglamento del Congreso.

## **VI. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**

- Cada congresista integrante de la comisión, presidirá un grupo de trabajo de la región(es) al que representa, en el caso haya dos o más congresistas por la misma región, uno de ellos lo presidirá, la cual se decidirá en la primera sesión ordinaria de la Comisión Especial para el Acceso Universal al Agua.
- Fiscalización de las intervenciones, proyectos de inversión o IOARR de Agua y Saneamiento; así como las implementadas de la LAU en las diferentes etapas en que se encuentren.
- Reunión con los interesados e involucrados en el cumplimiento de la norma (PCM, MEF, PROINVERSION, ANIN, ANA, MVCS, PNSU, PNSR, PASLC, OTASS, EPS's, SUNASS, Gobiernos Locales, Gobiernos Regionales, Dirigentes Poblacionales, etc).

**Fiscalización de Recursos:**

- Este eje se enfoca en la supervisión y fiscalización de la asignación y uso de los recursos destinados a la implementación de la Ley N.º 32065 y su reglamento. Incluye la revisión de los presupuestos asignados, la ejecución de gastos, y la eficiencia en el uso de los recursos públicos.
- Se buscará garantizar que los fondos públicos se utilicen de manera transparente y eficiente, evitando cualquier desvío o malversación, y asegurando que cada recurso se destine al cumplimiento de los objetivos de la ley.
- Además, se evaluará el impacto económico de la implementación, analizando la relación costo-beneficio y proponiendo ajustes para maximizar la eficiencia económica.

**Evaluación del Impacto en la Gestión Pública:**

- Este eje aborda la evaluación de cómo la Ley N° 32065 ha afectado la gestión pública, tanto a nivel operativo como estratégico. Se examinarán los cambios en los procesos administrativos, la calidad del servicio público, y la eficiencia de las entidades involucradas.
- Se prestará especial atención a los impactos en la modernización de la administración pública, identificando mejoras en la agilidad, transparencia y rendición de cuentas.
- También se analizará cómo la implementación de la ley ha contribuido al fortalecimiento institucional y a la mejora de la gobernanza en las entidades públicas.

**Participación Ciudadana y Transparencia:**

- Este eje temático se centra en la promoción de la participación ciudadana y la transparencia en la implementación de la ley y su reglamento. Se evaluará cómo las entidades públicas han involucrado a la ciudadanía y a otros actores relevantes en el proceso de implementación.
- Se analizará la efectividad de los mecanismos de participación y consulta, así como la accesibilidad de la información pública relacionada con la implementación de la ley.
- Este eje busca asegurar que la implementación de la Ley N° 32065 no solo sea un proceso interno de las entidades públicas, sino que también cuente con la supervisión y participación de la sociedad civil.
- Se llevarán a cabo reuniones con los Comités de Monitoreo Participativo de Obras – COMIPOS, dirigentes de los Asentamientos Humanos, Pueblos, o habilitaciones urbanas, donde exista la necesidad del acceso al recurso hídrico potabilizado, a fin de mantenerlos informados y hacerlos partícipes de la implementación.

**Recomendación de Ajustes Normativos:**

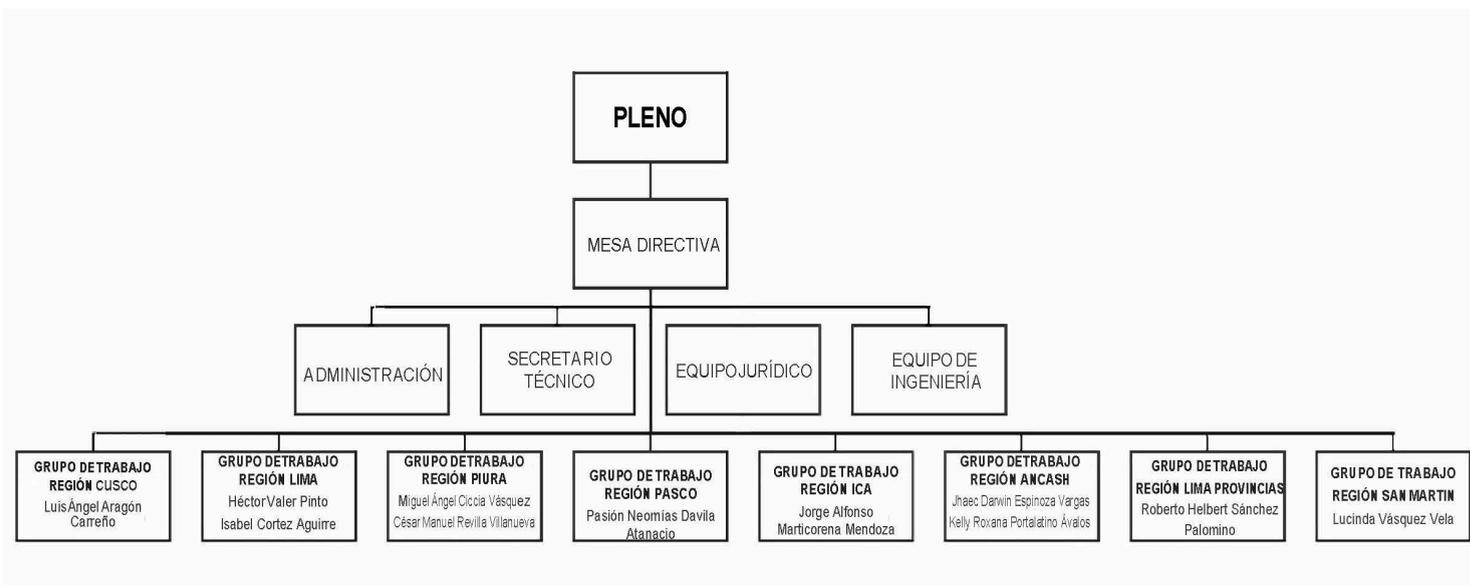
- Una vez concluida las sesiones descentralizadas se analiza los datos recogidos para proponer al Congreso de la República las modificaciones normativas necesarias para fortalecer la implementación de la Ley N° 32065 y su reglamento, basándose en los hallazgos del monitoreo y fiscalización.
- Asesorar a las comisiones y órganos del Congreso en la adopción de medidas legislativas que contribuyan al mejoramiento continuo de la normativa vigente.

**VII. MODALIDAD, DÍA Y HORA DE SESIONES**

Las sesiones ordinarias de la comisión se realizarán los miércoles a las 4 pm de manera presencial, semipresencial y/o virtual; asimismo, las sesiones se podrán realizar de manera descentralizada. Las sesiones extraordinarias se convocarán según la necesidad, coordinando con los miembros integrantes de la comisión.

### **VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL**

- Mesa Directiva
- Grupos Regionales de Trabajo presididos por los Congresistas que hacen parte de esta comisión.
- Equipos de Trabajo: Como los órganos de asesoramiento, administrativo y de línea, conforme se precisa en las estructuras orgánicas (anexo)



### **IX. INFORMES DE GESTIÓN**

La Comisión Especial para el Acceso Universal al Agua, elaborará un informe preliminar que se presenta ante el pleno del Congreso de la República, además de un informe final al concluir su mandato.

Los informes incluirán un resumen ejecutivo, avance de objetivos, análisis de datos recopilados, identificación de problemas y propuestas de mejora.

También se delinearán las actividades futuras, con un cronograma y recursos estimados.

Los informes serán presentados en sesiones ordinarias de la comisión y divulgados públicamente a través de los canales oficiales del Congreso.

## **X. DISPOSICIONES FINALES**

**Revisión Trimestral del Plan:** Este Plan de Trabajo será revisado y actualizado trimestralmente para garantizar su alineación con las necesidades y prioridades del mandato de la Comisión, considerando los avances y desafíos identificados durante su ejecución.

**Principios Fundamentales:** Todas las actividades de la Comisión se desarrollarán respetando los principios democráticos, el estado de derecho y los derechos fundamentales de la ciudadanía, asegurando transparencia y eficiencia.

**Coordinación Interinstitucional:** La Comisión fomentará la colaboración con entidades públicas, privadas y de la sociedad civil para fortalecer la implementación de la Ley N° 32065 y su reglamento y garantizar un impacto positivo en la gestión pública.